

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Pertenencia adelantado por Loida Camargo Escobar en contra de Luis Eduardo Bolaños Gil junto con el escrito presentado por la parte demandante solicitando copias auténticas. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 7600131030112012-00062-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la expedición de la copia auténtica de la Sentencia No. 33 del 21 de julio de 2015 y del acta 887 del 16 de agosto de 2016 emitida por el Tribunal Superior de Santiago de Cali Sala Civil solicitadas por la parte demandante.

Signifíquesele al solicitante que debe aportar arancel judicial para copias auténticas por valor de \$6.800 según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

De igual manera, se indica que en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, no se encuentra contemplada la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos.

Una vez se aporte el respectivo arancel judicial, se procederá a emitir las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 201200062

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7d5e9f1a299476ceac294fa634df558e2e8f41f9442b8422bb7ce9ffc3006b3

Documento generado en 26/10/2021 09:55:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>